



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA,
ESTADO DE MÉXICO.
EXPEDIENTE: DSPYTM/CHJ/026/2016

Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de junio del dos mil dieciséis. -----

Visto el oficio numero PM/STCMSP/499/2016, de fecha nueve de junio del dos mil dieciséis, signado por el Lic. Juan Manuel Ramírez Pérez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, mediante el cual informa que el **C. Castro Morales Jorge Ángel** fue programado para realizar sus evaluaciones ante el Centro de Control de Confianza del Estado de México, es por lo que;-----

Los suscritos, con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 115 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 125 fracción VIII, 142, 143, 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 7 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 160, 161, 163, 164 y 166 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 114 párrafo segundo y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 29 fracción IX y 38 del Bando Municipal 2016, artículos 3 y 5 del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia de Atizapán de Zaragoza Estado de México; así como en base a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza celebrada en fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, por la que se autoriza la conformación de la Comisión de Honor y Justicia y nombramiento de Representante Operativo emitido por el Director de Seguridad Pública y Tránsito de Atizapán de Zaragoza de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis somos competentes para emitir el siguiente: -----

ACUERDO-----


PRIMERO.- Téngase por recibida la documentación antes mencionada y agréguese al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 267, fracción VIII y 268, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se determina sobreseer el presente asunto, toda vez que ha dejado de existir el objeto o materia motivo del presente procedimiento.-----

TERCERO.- Se ordena **ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Atizapán de Zaragoza, México. -----

C Ú M P L A S E -----


Lic. Antonio Aguilar Seseña
Presidente de la Comisión
de Honor y Justicia


Lic. Josué Genaro Cruz Solano
Secretario de la Comisión
de Honor y Justicia


C. Sergio Aceves González
Representante de la Unidad Operativa
de la Comisión de Honor y Justicia.

Estas firmas pertenecen al expediente DSPYTCHJ26/2016
AAS/JGCL/SAG/PMAB*